INFORME DE EVALUACION TECNICA Y ECONOMICA DE OFERTAS CONTRATACION DIRECTA Nº 10/2019 ID 367167 "ADQUISICION DE MUEBLES Y ENSERES PARA VARIAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE LA COLMENA"

1.- INTRODUCCION:

En la ciudad de La Colmena, Departamento de Paraguarí, República del Paraguay, siendo las 10:00 horas del día jueves 22 del mes de agosto del año dos mil diecinueve, en el local de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de La Colmena. Los funcionarios designados se reúnen a los efectos de proceder a la Evaluación de la Oferta en el marco de la convocatoria a Contratación Directa Nº 10/2019 con ID 367167 para la "**ADQUISICION DE MUEBLES Y ENSERES PARA VARIAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE LA COLMENA**", a fin de obtener la oferta más conveniente para los intereses de la Municipalidad de La Colmena, el presente acto se efectúa en cumplimiento a las disposiciones de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas y sus modificaciones reglamentada por los decretos Nº 21909/03 y 5174/05 respectivamente, así también de las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones y los Anexo A. Generalidades. Anexo B. Datos de la Contratación (DDLC) Anexo C. Especificaciones técnicas de los bienes o servicios a ser adquiridos. Anexo D. Formularios. Anexo E. Documentos de la Oferta y para firma del contrato o emisión de Orden de Compra del presente llamado y la Adenda Nº 01/2019 publicada en fecha 30 de julio de 2019.

2.- MIEMBROS DEL COMITE DE EVALUACION:

Los funcionarios designados por la máxima autoridad de la convocante son los señores C.P. José Augusto López Rojas, Responsable de la Unidad Operativa Contrataciones y el señor Víctor Daniel Morel, Jefe de Presupuesto de la Municipalidad de La Colmena respectivamente; quienes integran por disposición de la máxima autoridad de la convocante el Comité de Evaluación de ofertas en el presente procedimiento de Contratación con ID 367167.

3.- ANTECEDENTES:

- El numero de llamado es mediante la convocatoria a Contratación Directa Nº 10/2019 con ID 367167.
- La financiación de la presente contratación están aprobados en el Presupuesto General de la Municipalidad de La Colmena para el ejercicio fiscal 2019, según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP Nº 10/2019 emitida por el Responsable del Departamento de Tesorería de la Municipalidad de La Colmena.
- El llamado ha sido publicado en el portal oficial en fecha 26/07/2019 según expediente DNCP Nº 321065.
- Se ha cursado las siguientes invitaciones, conforme al artículo 32 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, según el siguiente detalle:

Nombre y/o Firma invitada	RUC/CI
T&T S.A.	80070641
OASIS Representaciones	2403411
GRUPO B&R S.A.	80077704
JME SYSTEMS	743841
GRUPO IDEAS SA	80065757

4.- ACTO DE APERTURA DE SOBRES:

El día lunes 05 de agosto de 2019 a las 07:40 horas, según lo mencionado en el procedimiento previsto por el articulo 24 *PRESENTACION Y APERTURA DE OFERTAS,* de la ley 2051/03, se ha llevado a cabo el acto de Apertura de Sobres Nº 10/2019 en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de La Colmena, sito en las calles 15 de agosto casi 14 de Mayo de la ciudad de La Colmena, contándose que en fecha y hora se han presentado las siguientes empresas oferentes:

- NM DISEÑOS — RUC 1009022-3
- CARPINTERIA Y HERRERIA ROLAND MEDINA — RUC 3224338-3
- A&C S.R.L. — RUC 80052619-8
- CARPINTERIA MARCOS ADELI — RUC 663916-0
- COMACO S.R.L. — RUC 80056552-5

MUNICIPALIDAD DE LA COLMENA • Comité de Evaluación •

5.- PRECIOS OFERTADOS:

Los precios ofertados determinados en la planilla fueron cotizados incluyendo el Impuesto al Valor Agregado IVA, atendiendo la forma de adjudicación adoptada por la convocante es por EL TOTAL según el siguiente detalle (ver tabla I):

TABLA I

Descripción de la adquisición:	**Empresa 1 NM DISEÑOS**	**Empresa 2 Carpintería y Herrería Roland Medina**	**Empresa 3 A&C S.R.L.**
ADQUISICION DE MUEBLES Y ENSERES PARA VARIAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE LA COLMENA	**93.510.000**	**109.924.800**	**122.115.900**

Descripción de la adquisición:	**Empresa 4 Carpintería Marcos Adeli**	**Empresa 5 COMACO S.R.L.**
ADQUISICION DE MUEBLES Y ENSERES PARA VARIAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE LA COLMENA	**123.616.800**	**133.383.420**

Seguidamente, los miembros del Comité de Evaluación han realizado una verificación de los precios unitarios y totales de todas las ofertas presentadas por las empresas participantes, que los oferentes CARPINTERIA Y HERRERIA ROLAND MEDINA, NM DISEÑOS, CARPINTERIA MARCOS ADELI, A&C SRL Y COMACO SRL respectivamente los montos totales son el resultado de la multiplicación de los precios unitarios con la cantidad de cada ítems; sin embargo en la planilla de precios de la Carta oferta del Oferente unipersonal CARPINTERIA Y HERRERIA ROLAND MEDINA se ha detectado errores aritméticos en la planilla de precios de la oferta, específicamente en el monto total de cada ítems, es decir al efectuando la multiplicación de la cantidad con el precio unitario da como resultado un monto total diferente al consignado en la oferta presentada, en ese sentido cabe señalar mencionar las disposiciones de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas en su artículo 26 de EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS tercer párrafo menciona: *Los defectos de forma o no sustanciales y los errores de cálculo en las propuestas podrán ser subsanados en los términos que se establezcan en el reglamento, siempre y cuando no impliquen la modificación de los precios unitarios, por lo que no serán suficientes para descalificar la propuesta de un participante, siempre y cuando se deban a errores u omisiones de buena fe y no se pretenda confundir a los evaluadores,* atendiendo lo dispuesto los miembros del Comité en base a los dispuesto en el Art. 56º del decreto 21909 que reglamenta la Ley 2051/03 expresa *Conforme lo dispone el Artículo 26º tercer párrafo de la Ley, la subsanación de defectos de forma o no sustanciales y de errores de cálculo no podrá implicar la modificación de los precios unitarios*(el subrayado es nuestro) se procede a la corrección de la planilla de ofertas sin modificar la cantidad ni el precio unitario inicialmente ofertado (VER TABLA II) quedando del monto total de la siguiente forma:

PLANILLA SEGUN OFERTA PRESENTADA POR EL OFERENTE CARPINTERIA Y HERRERIA ROLAND MEDINA

Ítems del llamado ADQUISICION DE MUEBLES Y ENSERES PARA VARIAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE LA COLMENA con ID: 367167

ADQUISICION DE MUEBLES Y ENSERES PARA VARIAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE LA COLMENA Convocante: [illegible]

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	56121502-9999	Sillas de aula - sin pupitre	Unidad	UNIDAD	329	RM	paraguaya	119.000	35.861.000
2	56121506-001	Pupitre para Aula	Unidad	UNIDAD	329	RM	paraguaya	135.000	41.125.000
3	56101904-001	Base para pizarra	Unidad	UNIDAD	21	RM	paraguaya	342.000	7.198.800
4	56101703-002	Escritorio estandar	Unidad	UNIDAD	16	RM	paraguaya	790.000	11.040.000

MUNICIPALIDAD DE LA COLMENA – Comité de Evaluación

5	56101520-005	Estante de madera	Unidad	UNIDAD	5	RM	paraguaya	1.220.000	5.600.000
6	56101520-002	Armario de madera	Unidad	UNIDAD	7	RM	paraguaya	1.360.000	9.100.000
								Precio Total	109.924.800

Monto Total según oferta presentada asciende a la suma de Gs. 109.924.800.- (guaraníes, ciento nueve millones novecientos veinticuatro mil ochocientos).

PLANILLA CORREGIDA POR EL COMITE DEL OFERENTE CARPINTERIA Y HERRERIA ROLAND MEDINA

Ítems del llamado ADQUISICION DE MUEBLES Y ENSERES PARA VARIAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE LA COLMENA con ID: 367167

[redacted]

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	56121502-9999	Sillas de aula - sin pupitre	Unidad	UNIDAD	329	RM	paraguaya	119.000	39.151.000
2	56121506-001	Pupitre para Aula	Unidad	UNIDAD	329	RM	paraguaya	135.000	44.415.000
3	56101904-001	Base para pizarra	Unidad	UNIDAD	21	RM	paraguaya	342.000	7.182.000
4	56101703-002	Escritorio estandar	Unidad	UNIDAD	16	RM	paraguaya	790.000	12.640.000
5	56101520-005	Estante de madera	Unidad	UNIDAD	5	RM	paraguaya	1.220.000	6.100.000
6	56101520-002	Armario de madera	Unidad	UNIDAD	7	RM	paraguaya	1.360.000	9.520.000
								Precio Total	119.008.000

Monto Total de la oferta posterior a la corrección de los errores aritméticos asciende a la suma de Gs. 119.008.000.- (guaraníes, ciento diecinueve millones ocho mil).

En fecha 21 de agosto de 2019 se ha remitido nota en la cual se comunica que el Comité procedió a corregir errores aritméticos en la planilla de precios y que en el plazo estipulado en el IAO del pliego se pronuncie sobre la aceptación y rechazo de la corrección, después de recibir dentro del plazo legal la aceptación de la corrección aritmética del monto final de la oferta de la firma unipersonal CARPINTERIA Y HERRERIA ROLAND MEDINA con RUC 3224338-3 cuyo representante legal es el señor Roland Medina López con Cedula de Identidad Nº 3224338 posterior a la corrección se puede observar que la firma se ubica en el segundo lugar con el precio total más bajo.

6.- ANALISIS DE PRECIOS OFERTADOS:

Conforme a la comparación de ofertas (Ver Tabla I), se procede a la selección provisoria para la evaluación técnica y económica de las ofertas, quedando ordenado de la siguiente manera **(Tabla III)**:

Orden	Denominación del Oferente	Monto Total de la Oferta
1	NM Diseños	93.510.000
2	Carpintería y Herrería Roland Medina	119.008.000
3	A&C S.R.L.	122.115.900
4	Carpintería Marcos Adeli	123.616.800
5	COMACO S.R.L.	133.383.420

Cabe señalar que según los Criterios de Evaluación (IAO) dice: *Se seleccionará provisoriamente la oferta más baja la que será analizada en detalle para verificar el cumplimiento de los requisitos de calificación. En caso de que la oferta más baja no cumpla con ellos se la desechará y se analizará la segunda oferta más baja y así hasta llegar a la oferta más solvente que cumpla con todos los requisitos y condiciones y se la propondrá para la adjudicación.* Se selecciona provisoriamente la oferta más baja que corresponde a la firma unipersonal NM DISEÑOS y se verificara que su oferta cumpla con todos y cada uno de los criterios de calificación. Si el mismo no cumple con todos ellos será

Comité de Evaluación

propuesta para la adjudicación respectiva; caso contrario, se rechazara su oferta, y luego se seleccionara la oferta de la firma CARPINTERIA Y HERRERIA ROLAND MEDINA, A&C SRL, CARPINTERIA MARCOS ADELI Y COMACO SRL en este orden respectivamente y que si estas no cumpliesen con todos los requisitos del pliego, considerando que existen cinco oferentes participantes, este Comité recomendara que esta licitación sea declarada desierta.

Los miembros del Comité de Evaluación en cumplimiento a las disposiciones de la Resolución DNCP Nº 1173/16, según el pliego *Punto 18 apartado b) entre otras cosas dice: que la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30 %) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del precio referencial,* al respecto, el oferente NM DISEÑOS ha presentado una cotización superior por debajo del margen mencionado precedentemente (30% precio tope del referencial=113.111.600.- y precio ofertado= 93.510.000.- menor al tope inferior al precio referencial) y las firmas oferentes CARPINTERIA Y HERRERIA ROLAND MEDINA, A&C S.RL., CARPINTERIA MARCOS ADELI Y COMACO S.R.L. respectivamente han presentados cotizaciones dentro del margen establecidos en el Criterio de Evaluación por lo que no amerita solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición de los precios ofertados, en cambio corresponde solicitar una explicación detallada de la composición del precio ofertado al oferente NM DISEÑOS, el cual será analizado más adelante.

7.- VERIFICACION DE LA DOCUMENTACION SUSTANCIAL PRESENTADO:

Por decisión de los miembros de la Unidad Operativa de Contrataciones se realizara un estudio de acuerdo a las documentaciones presentadas por las empresas participantes, el análisis de las ofertas se basará en la evidencia documentada requerida en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado (Anexo A. Generalidades; Anexo B. Datos de la Contratación (DDLC); Anexo C. Especificaciones técnicas de los bienes o servicios a ser adquiridos; Anexo D. Formularios; Anexo E. Documentos de la Oferta y para firma del contrato o emisión de Orden de Compra.) y que componen la oferta, de acuerdo a los requerimientos de los mismos, seguidamente se procede a la verificación de los documentos consideradas sustanciales, según el siguiente cuadro comparativo **(TABLA IV):**

Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	**NM Diseños**	**Carpintería y Herrería Roland Medina**	**A&C S.R.L.**
El formulario de oferta y lista de precios será generado electrónicamente a través del SICP, el cual debe ser completado y firmado por el oferente.	Cumple	Cumple	No Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta, Formulario 01 del anexo de Formularios.	Cumple	Cumple	Cumple
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	Cumple	Cumple	Cumple
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta	Cumple	Cumple	Cumple
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos	No Aplica	No Aplica	Cumple
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente	No Aplica	No Aplica	Cumple

otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes			

Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	**Carpintería Marcos Adeli**	**COMACO S.R.L.**
El formulario de oferta y lista de precios será generado electrónicamente a través del SICP, el cual debe ser completado y firmado por el oferente.	Cumple	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta, Formulario 01 del anexo de Formularios.	Cumple	Cumple
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	Cumple	Cumple
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta	Cumple	Cumple
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos	No Aplica	Cumple
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes	No Aplica	Cumple

Luego de esta revisión de los documentos considerados sustanciales, tomando en cuenta la TABLA IV se puede apreciar que la firma A&C S.R.L. con RUC 80052619-8, NO CUMPLE con la presentación del siguiente documento: *El formulario de oferta y lista de precios será generado electrónicamente a través del SICP, el cual debe ser completado y firmado por el oferente* ya que se ha visualizado que ha presentado un Formulario de Oferta con ID Nº 367786 que no corresponde al ID del presente llamado y según consultas rechas en el portal el ID consignado corresponde a la Municipalidad de Fernando de la Mora el mismo documento tiene carácter sustancial y descalificativo; tomando en cuenta la TABLA IV se puede apreciar que las firmas NM DISEÑOS, CARPINTERIA Y HERRERIA ROLAND MEDINA, CARPINTERIA MARCOS ADELI Y COMACO S.R.L., CUMPLEN con la presentación de las documentaciones indicados en el pliego de bases y condiciones SECCION FORMULARIOS. En ese sentido podemos mencionar lo que disponen las normas legales en esta materia, el artículo 60º del Decreto Reglamentario 21909/03 establece que: *la convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del pliego de bases y condiciones, verificando que: la Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida; el Formulario de Oferta esté debidamente completado y preparado* conforme al formato del PBC; *los poderes o documentos que acrediten la representación del oferente sean suficientes y adecuados; los documentos hayan sido debidamente firmados; la oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego; los documentos de la oferta estén en general en orden.*

El mencionado decreto reglamentario en su Art. 61º.- Método de evaluación. Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: **Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial** (garantía de mantenimiento de

oferta debidamente extendida y la declaración jurada de no estar en las inhabilidades previstas en el art 40), **formulario de oferta debidamente firmado y completado**, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, **eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria**.

De acuerdo a las apreciaciones realizadas por los miembros del Comité de Evaluación, se determina que la oferta presentada por el Oferente A&C S.R.L. con RUC 80052619-8 no cumple con el suministro de documentación de carácter sustancial como constituye *El formulario de oferta y lista de precios será generado electrónicamente a través del SICP, el cual debe ser completado y firmado por el oferente*, por lo expuesto y con los fundamentos citados los miembros de este Comité resuelve **rechazar la oferta presentada por la firma A&C S.R.L. con RUC 80052619-8 por no ajustarse sustancialmente al pliego de bases y condiciones y por lo tanto ya no se realizaran posteriores análisis de las demás documentaciones que componen la oferta del oferente descalificado**.

8.- CAPACIDAD LEGAL:
Se ha verificado las inhabilidades y prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. "a" y "b" de la Ley W 2051/03 de Contrataciones Públicas del cual podemos deducir que el señor Ceferino López representante legal de la firma CARPINTERIA MARCOS ADELI, el señor Milciades Toledo Morinigo representante legal de la firma COMACO S.R.L., el señor Luis Fernando Mendoza representante legal de la firma NM DISEÑOS, el señor Rolando Medina Lopez representante legal de la firma CARPINTERIA Y HERRERIA ROLAND MEDINA presentan correctamente la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40, conforme al modelo indicado en la Sección D - Formularios, asimismo se ha verificado que los oferentes no forman parte de la lista de personales de la convocante según el Departamento de Recursos Humanos de la Municipalidad, tampoco según registros de la SINARH, los mencionados no figuran en la base de datos por lo que no se encuentran dentro de las inhabilidades citadas más arriba y pueden presentar ofertas y suscribir contratos con la convocante.

Los miembros del Comité de Evaluación en cumplimiento a las disposiciones de la Resolución DNCP Nº 849/15, mediante los medios disponibles se ha comprobado que los Oferentes y sus representantes legales no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. "a" y "b" de la Ley W 2051/03.

9.- OBSERVACIONES EN EL ACTA DE APERTURA DE SOBRES:
En el presente llamado, no ha habido observaciones por parte de los presentes en el Acta de Apertura de Sobres Nº 10/2019.

10.- APLICACION DE MARGEN DE PREFERENCIA:
Aplicación de Margen de Preferencia: considerando que los oferentes CARPINTERIA MARCOS ADELI, CARPINTERIA Y HERRERIA ROLAND MEDINA, COMACO S.R.L. y NM DISEÑOS han presentado con su oferta los Certificados de Origen de Producto y Empleo Nacional, al aplicar la preferencia los mismos serian beneficiados con el rango de preferencia mencionado en el pliego, teniendo en cuenta que el sistema de adjudicación es por la totalidad.

11.- VERIFICACION DE LA DOCUMENTACION NO SUSTANCIAL Y CALIFICATIVO PRESENTADO:
A continuación los miembros del Comité de Evaluación de la Unidad Operativa de Contrataciones se realizara un estudio de acuerdo a la cotización presentada, el análisis de las ofertas se basará únicamente en la evidencia documentada requerida por el presente pliego de bases y condiciones, según el Acta de Apertura de Sobre Nº 10/2019 de fecha 05 de agosto de 2019, la primera empresa participante con el precio más bajo corresponde a la firma NM Diseños, seguidamente se procede a la verificación de los documentos considerados formales y calificativos para ejecutar el contrato que son exigidos en el PBC y la Adenda Nº 01/2019, según la siguiente **TABLA V:**

Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas.	NM Diseños
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	Cumple
Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	Cumple

Comité de Evaluación

Fotocopia simple de su certificado de cumplimiento tributario vigente.	Cumple
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010	Cumple
- Balances generales y estados de resultados de los ejercicios fiscales 2016, 2017 y 2018	Cumple
- Declaración Jurada simple que cuenta con la infraestructura y logística necesaria para realizar la entrega de bienes objeto del llamado.	Cumple
- En base a la relatoría ilustrativa que debe preparar la empresa en cuanto a su capacidad en el suministro, transporte, entrega y descarga en las instituciones educativas a ser beneficiada asentadas en el distrito de la convocante; estructura interna y técnica con que cuenta y cualquier otra información que el Oferente considere pertinente a los efectos de ofrecer la mayor cantidad posible de informaciones a ser considerada por miembros de la Unidad en el momento de la evaluación de las ofertas de esta Licitación.	No Cumple
- Declaración Jurada simple de contar con solvencia técnica y económica para asumir compromisos con la convocante.	Cumple
- Declaración Jurada simple de que los bienes ofrecidos cumplen con las especificaciones técnicas del pliego.	Cumple
- Declaración Jurada simple de que el oferente dispone de un protocolo o sistema de almacenamiento implementado para este tipo de bienes, sistema de manipuleo para el estibaje o desestibaje para la transportación de este tipo de bienes, medidas de prevención y disposición en caso de fisuras, roturas, etc.	Cumple
- Declaración Jurada simple de que el oferente dispone de medios de transporte (vehículos con las documentaciones de que es propiedad de la firma o en caso de ser alquilado copia del contrato de alquiler con las especificaciones del vehículo disponible) como mínimo de dos camioncito con carrocería con capacidad de carga mínima de 2.5 ton. para el traslado de este tipo de mercaderías, con medidas de seguridad, prevención y disposición para casos de accidentes.	No Cumple
- Deberá presentar copias de por lo menos de cinco contratos de provisiones anteriores de mobiliarios para centros educativos del sector público y/o privado, que hayan sido formalizados en el periodo de los ejercicios 2016, 2017 y 2018, como mínimo un contrato por cada año citado donde el monto de cada contrato deberá ser equivalente al menos al cincuenta por ciento del monto total de la oferta, con sus respectivas recepciones definitivas o una constancia de conformidad de la entidades contratantes.	No Cumple
- Autorización a favor del representante de la convocante para que en caso de necesidad los miembros de la UOC puedan constituirse en el local comercial del oferente a fin de verificar in situ las instalaciones de las mismas.	Cumple
- El oferente deberá proporcionar el nombre, dirección y número de teléfono de por lo menos cinco representantes de instituciones donde fueron proveídos mobiliarios para centros educativos del sector público y/o privado ofertado, a fin de que la convocante pueda solicitar informes referentes al mismo sobre las provisiones efectuadas por la empresa a fin de garantizar las mejores condiciones de adquisición para la Municipalidad.	Cumple
- Podrán presentarse la cantidad de contratos y/o recepciones finales que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado, siempre que hayan sido formalizados en el periodo de los ejercicios 2016, 2017 y 2018 y la documentación que acredite un desempeño satisfactorio.	No Cumple
- Contar con experiencia mínima para el contrato que antecede u otros contratos, de cuatro años en la actividad económica de venta de mobiliarios para instituciones educativas; que será verificada por medio de la constancia del RUC de la Sub Secretaria de Estado de Tributación	Cumple

Comité de Evaluación

En fecha 19 de agosto de 2019 se ha remitido nota de requerimiento de aclaraciones y documentos respaldatorios al oferente **NM DISEÑOS,** en su respectivo correo oficial declarado en el Formulario de Oferta presentado, en la mencionada nota se solicita al oferente que en un periodo de tiempo fijado por el Comité de Evaluación presente en la Oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de La Colmena, según el siguiente detalle:

1.- Solicitar al oferente una explicación detallada de la composición del precio ofertado como ser materiales, insumos, mano de obra, traslado, impuestos, seguridad social y otros ya que el precio ofertado presenta una diferencia superior al treinta por ciento (30 %) por debajo del precio referencial aprobado por la Convocante y difundido con los documentos del llamado a contratación publicados en el portal.

2.- Solicitar al oferente una relatoría ilustrativa que debe preparar la empresa en cuanto a su capacidad en el suministro, transporte, entrega y descarga en las instituciones educativas, estructura interna y técnica con que cuenta, según requisitos del pliego.

3.- Solicitar al oferente la capacidad de carga de los vehículos marcas Renault modelo 2011 y Hyundai modelo 2004 declarado en la oferta, según requisitos del pliego.

4.- Solicitar al oferente copia del contrato de la provisión realizada a la municipalidad de Isla Pucu por un monto total de Gs. 70.245.300.- (guaraníes, setenta millones doscientos cuarenta y cinco mil trescientos) el pedido obedece a que solo se ha anexado una Orden de Compra y se solicitaba copia de Contrato, según requisitos del pliego.

Dentro del plazo otorgado (20/08/19) por el Comité de Evaluación el Responsable de la U.O.C. ha recibido en la oficina de la Unidad una nota firmada por el representante legal de la firma NM DISEÑOS con algunas documentaciones (5 hojas), se ha realizado una revisión y análisis de los documentos presentados encontrándose que en la mencionada nota sobre el **Punto 1** ha presentado la composición detallada de los precios ofertados en las seis ítems del llamado, en cuanto al **Punto 2** no ha respondido ni ha presentado documentación alguna al respecto, sobre el **Punto 3** ha respondido que tienen la intención de alquilar un camión de la marca mercedes benz, al respecto es importa transcribir lo solicitado en el pliego que textualmente dice: ***Declaración Jurada simple de que el oferente dispone de medios de transporte (vehículos con las documentaciones de que es propiedad de la firma o en caso de ser alquilado copia del contrato de alquiler con las especificaciones del vehículo disponible) como mínimo de dos camioncito con carrocería con capacidad de carga mínima de 2.5 ton. para el traslado de este tipo de mercaderías, con medidas de seguridad, prevención y disposición para casos de accidentes***, en la oferta presentada el oferente ha declarado dos vehículos de la marca Hyundai 2004 y Renault 2011 que según las páginas web de los representantes de las marcas mencionadas los vehículos declarados poseen capacidades de carga muy inferior a lo solicitado en el pliego, asimismo se solicita copia de documentos de propiedad o contrato de alquiler, mientras el oferente menciona que tiene la intención de alquilar un camión, el IAO menciona en el Punto ***28.2 No se considerarán aclaraciones a una oferta presentadas por Oferentes cuando no sean en respuesta a una solicitud de la Convocante***, es decir el oferente ha presentado una respuesta que no le fue solicitado, tampoco ha presentado copia de contrato por lo que la oferta no cumple con este Punto del Pliego, sobre el Punto 4 el oferente menciona que en la Municipalidad de Isla Pucu solo le ha entregado una Orden de Compra y que el pliego menciona que podrán presentarse la cantidad de contratos y/o recepciones finales, sobre este punto cabe señalar que el pliego dice claramente: ***Deberá presentar copias de <u>por lo menos de cinco contratos</u> de provisiones anteriores de mobiliarios para centros educativos del sector público y/o privado, que hayan sido formalizados en el periodo de los ejercicios 2016, 2017 y 2018..***, es decir se solicita copias de contratos y no de orden de compra, asimismo, el párrafo del pliego que dice: ***Podrán presentarse la cantidad de contratos y/o recepciones finales que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado, siempre que hayan sido formalizados en el periodo de los ejercicios 2016, 2017 y 2018..,*** este texto se refiere a que si algún oferente posee más de cinco contratos ejecutados que es el mínimo solicitado en el pliego, podrán presentar todas las copias de contratos que crean necesario para demostrar su experiencia o sea que el segundo párrafo es a modo de ampliar las posibilidades de los potenciales a presentar todas las copias que consideren pertinentes pero de ninguna manera anula la cantidad mínima solicitada inicialmente, teniendo en cuenta que el oferente no ha aportado las aclaraciones con los respaldos documentales solicitado, ya que el oferente debería de responder solamente lo solicitado por nota de parte del Comité de Evaluación, quedando solamente copias cuatro contratos presentados por el oferente sin el mínimo solicitado por el pliego, por las razones expuestas los miembros del Comité resuelven que el

Comité de Evaluación

oferente no ha acreditado suficientemente su experiencia en el oferta ni con la respuesta solicitada por el Comité de Evaluación, por lo tanto los Miembros del Comité de Evaluación considera que la respuesta no es suficiente ni satisface los requerimientos del llamado, en ese sentido, teniendo al artículo 59º del Decreto Nº 21909/03 que reglamenta la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas que en su última parte dice: *Si el oferente no presentase lo solicitado por la Convocante, ni aceptare la corrección de errores aritméticos, su oferta podrá ser rechazada*, asimismo en el *IAO 29.3 Si una oferta no se ajusta sustancialmente a los Documentos de la Licitación, deberá ser rechazada por la Convocante y el Oferente* ***no podrá ajustarla posteriormente mediante correcciones de las desviaciones, reservas u omisiones significativas***.. atendiendo que los miembros del Comité han agotado los recursos para solicitar las aclaraciones con los documentos que respaldan su descargo para determinar si la oferta se ajusta a las condiciones del pliego, en consecuencia se determina que la oferta presentada por el Oferente NM DISEÑOS no cumple con el suministro de documentaciones solicitados mediante nota remitida por el Comité y la oferta no se ajusta a los requerimientos del pliego, fundamentos suficientes para que los miembros en el ejercicio de su facultad discrecional resuelva **por unanimidad rechazar la oferta presentada por la empresa oferente NM DISEÑOS RUC 1009022-3 por no ajustarse a los requerimientos del pliego de bases y condiciones del proceso de llamado de referencia.**

Se prosigue la evaluación según el Punto 6 del presente informe, la segunda empresa participante con el precio más bajo corresponde a la firma CARPINTERIA Y HERRERIA ROLAND MEDINA, seguidamente se procede a la verificación de los documentos considerados formales y calificativos para ejecutar el contrato que son exigidos en el PBC y la Adenda Nº 01/2019, según la siguiente **TABLA VI:**

Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas.	NM Diseños
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	Cumple
Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	Cumple
Fotocopia simple de su certificado de cumplimiento tributario vigente.	Cumple
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010	Cumple
- Balances generales y estados de resultados de los ejercicios fiscales 2016, 2017 y 2018	No Cumple
- Declaración Jurada simple que cuenta con la infraestructura y logística necesaria para realizar la entrega de bienes objeto del llamado.	Cumple
- En base a la relatoría ilustrativa que debe preparar la empresa en cuanto a su capacidad en el suministro, transporte, entrega y descarga en las instituciones educativas a ser beneficiada asentadas en el distrito de la convocante; estructura interna y técnica con que cuenta y cualquier otra información que el Oferente considere pertinente a los efectos de ofrecer la mayor cantidad posible de informaciones a ser considerada por miembros de la Unidad en el momento de la evaluación de las ofertas de esta Licitación.	No Cumple
- Declaración Jurada simple de contar con solvencia técnica y económica para asumir compromisos con la convocante.	Cumple
- Declaración Jurada simple de que los bienes ofrecidos cumplen con las especificaciones técnicas del pliego.	Cumple
- Declaración Jurada simple de que el oferente dispone de un protocolo o sistema de almacenamiento implementado para este tipo de bienes, sistema de manipuleo para el estibaje o desestibaje para la transportación de este tipo de bienes, medidas de prevención y disposición en caso de fisuras, roturas, etc.	No Cumple
- Declaración Jurada simple de que el oferente dispone de medios de transporte (vehículos con las documentaciones de que es propiedad de la firma o en caso de	No Cumple

Comité de Evaluación

ser alquilado copia del contrato de alquiler con las especificaciones del vehículo disponible) como mínimo de dos camioncito con carrocería con capacidad de carga mínima de 2.5 ton. para el traslado de este tipo de mercaderías, con medidas de seguridad, prevención y disposición para casos de accidentes.	
- Deberá presentar copias de por lo menos de cinco contratos de provisiones anteriores de mobiliarios para centros educativos del sector público y/o privado, que hayan sido formalizados en el periodo de los ejercicios 2016, 2017 y 2018, como mínimo un contrato por cada año citado donde el monto de cada contrato deberá ser equivalente al menos al cincuenta por ciento del monto total de la oferta, con sus respectivas recepciones definitivas o una constancia de conformidad de la entidades contratantes.	Cumple
- Autorización a favor del representante de la convocante para que en caso de necesidad los miembros de la UOC puedan constituirse en el local comercial del oferente a fin de verificar in situ las instalaciones de las mismas.	Cumple
- El oferente deberá proporcionar el nombre, dirección y número de teléfono de por lo menos cinco representantes de instituciones donde fueron proveídos mobiliarios para centros educativos del sector público y/o privado ofertado, a fin de que la convocante pueda solicitar informes referentes al mismo sobre las provisiones efectuadas por la empresa a fin de garantizar las mejores condiciones de adquisición para la Municipalidad.	Cumple
- Podrán presentarse la cantidad de contratos y/o recepciones finales que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado, siempre que hayan sido formalizados en el periodo de los ejercicios 2016, 2017 y 2018 y la documentación que acredite un desempeño satisfactorio.	Cumple
- Contar con experiencia mínima para el contrato que antecede u otros contratos, de cuatro años en la actividad económica de venta de mobiliarios para instituciones educativas; que será verificada por medio de la constancia del RUC de la Sub Secretaria de Estado de Tributación	Cumple

En fecha 19 de agosto de 2019 se ha remitido nota de requerimiento de aclaraciones y documentos respaldatorios al oferente **CARPINTERIA Y HERRERIA ROLAND MEDINA,** en su respectivo correo oficial declarado en el Formulario de Oferta presentado, en la mencionada nota se solicita al oferente que en un periodo de tiempo fijado por el Comité de Evaluación presente en la Oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de La Colmena, según el siguiente detalle:

1.- Solicitar al oferente una relatoría ilustrativa que debe preparar la empresa en cuanto a su capacidad en el suministro, transporte, entrega y descarga en las instituciones educativas, estructura interna y técnica con que cuenta, según requisitos del pliego.

2.- Solicitar al oferente la capacidad de carga de los vehículos marcas Mitsubishi y Mercedes Benz modelo 1113 declarado en la oferta, según requisitos del pliego.

3.- Solicitar al oferente copias autenticadas de Balances generales y estados de resultados de los ejercicios fiscales 2016, 2017 y 2018 ya que el remitido en algunas partes es ilegible, según requisitos del pliego.

4.- Solicitar al oferente de la declaración Jurada simple de que el oferente dispone de un protocolo o sistema de almacenamiento implementado para este tipo de bienes, sistema de manipuleo para el estibaje o desestibaje para la transportación de este tipo de bienes, medidas de prevención y disposición en caso de fisuras, roturas, etc., según requisitos del pliego.

5.- Solicitar al oferente una aclaración sobre la autorización a favor del representante de la convocante para que en caso de necesidad los miembros de la UOC puedan constituirse en el local comercial del oferente a fin de verificar in situ las instalaciones de las mismas, según requisitos del pliego.

Dentro del plazo otorgado (20/08/19) por el Comité de Evaluación el Responsable de la U.O.C. ha recibido en la oficina de la Unidad una nota firmada por el representante legal de la firma CARPINTERIA Y HERRERIA ROLAND MEDINA con algunas documentaciones (22 hojas), se ha realizado una revisión y análisis de los documentos presentados encontrándose que en la mencionada nota sobre el **Punto 1** ha presentado la relatoría sobre capacidad en el suministro, transporte, entrega y descarga en las instituciones educativas cumpliendo con este punto del pliego, **Punto 2** ha presentado las aclaraciones sobre la capacidad de carga de los vehículos marcas

Comité de Evaluación

Mitsubishi y Mercedes Benz modelo 1113 declarado en la oferta cumpliendo con el requisito del pliego, **Punto 3** ha presentado copias autenticadas de Balances generales y estados de resultados de los ejercicios fiscales 2016, 2017 y 2018 cumpliendo con el requisito del pliego, **Punto 4** ha presentado declaración Jurada simple de que el oferente dispone de un protocolo o sistema de almacenamiento implementado para este tipo de bienes, sistema de manipuleo para el estibaje o desestibaje para la transportación de este tipo de bienes, medidas de prevención y disposición en caso de fisuras, roturas, etc., **Punto 5** ha presentado aclaración sobre la autorización a favor del representante de la convocante para que en caso de necesidad los miembros de la UOC puedan constituirse en el local comercial del oferente cumpliendo con este requisito del pliego.

A continuación los miembros del Comité de Evaluación de la Unidad Operativa de Contrataciones realizara un estudio de acuerdo a las documentaciones presentadas, ante la descalificación de los oferentes ubicados según sus precios en el primer y segundo lugar, la tercera empresa participante es considerado con el precio más bajo corresponde a la firma unipersonal Carpintería y Herrería Roland Medina con RUC 3224338-3 cuyo representante legal es el señor Roland Javier Medina López con Cedula de Identidad Nº 3224338, según los criterios de calificación adoptado en el pliego del presente llamado, se prosigue a comprobar el cumplimiento de la Capacidad Financiera y Experiencia.

12.- CAPACIDAD FINANCIERA:
Conforme a los documentos presentados por el oferente, se presenta el siguiente resultado **(Tabla VII)**:

Ratios	2016	2017	2018	Promedio	Cumple / No Cumple
Liquidez	10,43	13,90	17,60	14,38	Cumple
Endeudamiento	0,05	0,02	0,02	0,03	Cumple
Rentabilidad (en millones G.)	0,13	0,09	0,10	0,10	Cumple

El oferente ha presentado los documentos del Balance General y Estados de Resultados de los ejercicios fiscales 2016, 2017 y 2018, el Comité considera que la firma CUMPLE con este criterio y califica para el siguiente criterio de evaluación.

13.- EXPERIENCIA:
El oferente unipersonal Carpintería y Herrería Roland Medina con RUC 3224338-3 cuyo representante legal es el señor Roland Javier Medina López con Cedula de Identidad Nº 3224338 presenta copias de por lo menos de cinco contratos de provisiones anteriores de mobiliarios para centros educativos del sector público y/o privado, que hayan sido formalizados en el periodo de los ejercicios 2016, 2017 y 2018, como mínimo un contrato por cada año citado donde el monto de cada contrato deberá ser equivalente al menos al cincuenta por ciento del monto total de la oferta, con sus respectivas recepciones definitivas o una constancia de conformidad de la entidades contratantes, el Comité considera que la firma CUMPLE con este criterio experiencia y capacidad técnica del criterio de evaluación.

14.- MOTIVOS DE LA CALIFICACION:
Los miembros de la Unidad Operativa de Contrataciones constituida en comité de evaluación pudo verificar que oferta de la firma unipersonal Carpintería y Herrería Roland Medina con RUC 3224338-3 cuyo representante legal es el señor Roland Javier Medina López con Cedula de Identidad Nº 3224338, ha presentado todas las documentaciones sustanciales, formales y calificativos exigidas en el pliego de bases y condiciones y los anexos publicados en el Portal de Contrataciones.

10.- CONCLUSION:
Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 28 de la ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y de conformidad al artículo 63 del decreto reglamentario 21909/03, entre otras cosas indica: *la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta 1) cumpla con las condiciones legales y técnicas estipulados en el pliego de bases y condiciones, 2) tenga las calificaciones y capacidad necesaria para ejecutar el contrato, 3) presente el precio evaluado como el más bajo..,* por lo expuesto ésta Unidad

Comité de Evaluación

recomienda la adjudicación para la "**ADQUISICION DE MUEBLES Y ENSERES PARA VARIAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE LA COLMENA**" a la firma unipersonal Carpintería y Herrería Roland Medina con RUC 3224338-3 cuyo representante legal es el señor Roland Javier Medina López con Cedula de Identidad Nº 3224338, donde el monto total de la oferta ascienden a la suma total de Gs. 119.008.000.- (guaraníes, ciento diecinueve millones ocho mil) por presentar una cotización acorde a los precios del mercado y dentro de lo previsto en el rubro presupuestario y el Plan Anual de Contrataciones, asimismo por ajustarse plenamente a las exigencias de la convocante y por constituirse la empresa participante en el procedimiento que cumple satisfactoriamente los requisitos establecidos en el presente procedimiento de contratación, salvo mejor parecer de vuestra Máxima Autoridad de la Convocante.

Es nuestro informe.

Sr. Víctor Daniel Morel
Miembro de la UOC

MUNICIPALIDAD DE LA COLMENA
Comité de Evaluación

C.P. José Augusto López
Responsable de la UOC

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

Constancia Nro.:
1110434

http://www.documentos.gov.py

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

CERTIFICO, que **NELIDA AIDEE MENDOZA RUFINELLI**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 1009022, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto

No registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

echa de Emisión: 26 agosto 2019, 14:28 — Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 1145/2019

Código de Verificación:
ova0 jji4 2apf
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

Constancia Nro.:
1110494

http://www.documentos.gov.py

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

CERTIFICO, que **MILCIADES TOLEDO MORINIGO**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 2939784 , se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vinculo	Mes/Año	Objeto del Gasto

No registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vinculo	Mes/Año	Objeto del Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Fecha de Emisión: 26 agosto 2019, 14:41 — Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 1145/2019

Código de Verificación:
dulf btvj vrui
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

Constancia Nro.:
1110483

http://www.documentos.gov.py

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

CERTIFICO, que **OSCAR EMIGDIO AMARILLA CACERES**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 4499507, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto

No registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Fecha de Emisión: 26 agosto 2019, 14:40 — Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 1145/2019

Código de Verificación:
y3tu qo4e hf0m
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

Constancia Nro.:
1110463

http://www.documentos.gov.py

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

CERTIFICO, que **CEFERINO LOPEZ**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 663916, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto

No registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Fecha de Emisión: 26 agosto 2019, 14:34 — Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 1145/2019

Código de Verificación:
syms 4vx1 wta4
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

http://www.documentos.gov.py

Constancia Nro.:
1110450

1 1 1 0 4 5 0

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

CERTIFICO, que **ROLANDO JAVIER MEDINA LOPEZ**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 3224338, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto

No registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Fecha de Emisión: 26 agosto 2019, 14:31 — Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 1145/2019

Código de Verificación:
2yhm anjl qua8
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador